



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3533/24

FECHA DE SANCION: 2 de Diciembre de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3404
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15546/24.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15546/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva adenda 0556/2024 entre Municipalidad de Villa Gesell y Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la presente adenda es la modificación de la cláusula primera del CONVE-2021-15740122-GDEBA-DGALMIYSPGP.

Que, se solicitó la aprobación de reducción del monto de obra, acompañando un nuevo cómputo y presupuesto.

Que, resulta necesario adendar el convenio para realizar lo solicitado.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la adenda registrada bajo el numero 0556 2024 ----- firmada entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Arguiñarena Martín
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell